Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 09 NOV 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA Nº 340/2021, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN ADSCRIPTOS OCTUBRE 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de las equiparaciones de los Haberes y Contribuciones Patronales de acuerdo a lo normado en el Decreto provincial N° 759/2011, correspondientes al mes de octubre/2021, del agente adscripto Sr. Carlos Alberto VARGAS, DNI Nº 20.370.419, según lo dispuesto mediante Resolución Plenaria Nº 203/2021 (v. fs. 2/3).

Que el agente ha presentado el recibo de haberes correspondiente al período octubre/2021 emitido por el Organismo de origen (v. f. 4).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos proporcionales pertinentes (v. fs. 5/6).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 7).

Que conforme surge de foja 8, la liquidación de las equiparaciones de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente a los haberes del mes de octubre/2021, asciende a la suma total de $ 128.385,98 (ciento veintiocho mil trescientos ochenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos).

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna agregando a fojas 10/11 Informe Nº 101/2021, sin observaciones que formular.

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de la equiparación de Haberes y Contribuciones Patronales del personal adscripto al Tribunal de Cuentas correspondiente a los haberes del mes de octubre/2021, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de $ 128.385,98 (ciento veintiocho mil trescientos ochenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: $ 103.505,12 (ciento tres mil quinientos cinco pesos con doce centavos) y Contribuciones Patronales: $ 24.880,86 (veinticuatro mil ochocientos ochenta pesos con ochenta y seis centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 479 - **/2021**

TCP
Confeccionó
CD
Controló
CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia